



Bogotá D.C., 7 de abril de 2025

Señora
Alexandra Matiz
sughey0613@gmail.com
Cel 3015752870
Bogotá, D.C.

ASUNTO: Respuesta al cuestionario de preguntas formulado por la ciudadanía en el marco de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2024 de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

Reciba un cordial saludo,

La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, se encuentra adelantando el proceso de aprestamiento correspondiente a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas. El Evento que se llevará a cabo en las instalaciones de la Biblioteca Pública Virgilio Barco, el próximo 10 de abril del año en curso. Este espacio está diseñado para informar a la ciudadanía sobre los logros, resultados, dificultades y retos de la gestión durante la vigencia 2024, así como para recibir retroalimentación de sus grupos de valor y ciudadanía en general.

Frente a lo anteriormente expuesto, y con la finalidad de promover la transparencia y garantizar el ejercicio efectivo del derecho al acceso a la información, la Secretaría habilitó un mecanismo mediante el cual se invita a la ciudadanía a formular inquietudes y consultas sobre los aspectos más relevantes de la gestión a lo largo de la vigencia 2024. En este ejercicio, esta entidad, recibió la formulación de su pregunta, a la cual nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

Pregunta: “¿Cómo realizan la convocatoria para cargos?”

Respuesta:

Para dar respuesta a este interrogante es necesario partir de lo previsto en la Constitución Política Colombiana, artículo 125, el cual dispone:

“Artículo 125. *Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley.*





Los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público. (...)” (Subrayado fuera de texto)

Así las cosas, la planta de personal de esta Secretaría está compuesta mayoritariamente por empleos de carrera administrativa, los cuales se proveen a través de procesos de selección adelantados por la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC, organismo al que se le ha asignado esta función¹.

En tal sentido, las vacantes definitivas de los empleos de carrera que conforman la planta de personal de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte se ofertan en el marco de los procesos de selección liderados por la Comisión Nacional del Servicio Civil- CNSC.

A través de la página web de la CNSC, la Comisión y las entidades públicas informan al público en general acerca de los procesos de selección de empleos de carrera administrativa que conforman la planta de personal en donde se encuentra información no solo de esta Secretaría, sino también del resto de entidades públicas del orden nacional y territorial.

Así las cosas, la provisión de las vacantes de los empleos de carrera administrativa se efectúa a través de procesos de selección realizados por la Comisión Nacional del Servicio Civil, entidad que ha dispuesto del Sistema para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad-SIMO, plataforma tecnológica diseñada para organizar los concursos públicos de mérito, permitiendo a los ciudadanos:

- i) Acceder a información sobre convocatorias vigentes y
- ii) Realizar el registro de la hoja de vida de los interesados y de los documentos que la soportan, facilitando la participación en los procesos de elección de su predilección.

Finalmente, a partir de lo previsto en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, el proceso de selección comprende las siguientes etapas:



¹Ley 909 de 2004 **ARTÍCULO 11. Funciones de la Comisión Nacional del Servicio Civil relacionadas con la responsabilidad de la administración de la carrera administrativa.** En ejercicio de las atribuciones relacionadas con la responsabilidad de la administración de la carrera administrativa, la Comisión Nacional del Servicio Civil ejercerá las siguientes funciones:

- a) Establecer de acuerdo con la ley y los reglamentos, los lineamientos generales con que se desarrollarán los procesos de selección para la provisión de los empleos de carrera administrativa de las entidades a las cuales se aplica la presente ley; (...)
- i) Realizar los procesos de selección para el ingreso al empleo público a través de las universidades públicas o privadas o instituciones de educación superior, que contrate para tal fin;(...)





En virtud de lo expuesto, en la actualidad se adelanta un proceso de selección denominado “Distrito 6”, cuya información está disponible para consulta en el siguiente enlace:

<https://www.cnsc.gov.co/convocatorias/distrito-capital> 6?
[field_tipo_de_contenido_convocat_target_id=65](#)

De esta manera resolvemos la inquietud planteada.

Cordialmente

SANDRA PATRICIA CASTIBLANCO MONROY
Directora de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano

Proyectó: Bibiana Quesada Mora – Profesional Especializado Código 222 Grado 19
Revisó: Kelly Johanna Serrano – Contratista MIPG
Lucila Guerrero Ramírez – Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano

Documento 20257300060061 firmado electrónicamente por:	
Sandra Patricia Castiblanco Monroy	Directora Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 09-04-2025 13:44:23
Lucila Guerrero Ramirez	Coordinadora Grupo Interno De Trabajo De Talento Humano Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano Fecha firma: 07-04-2025 19:39:03
Bibiana Quesada Mora	Profesional Especializado Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano Fecha firma: 07-04-2025 19:27:49
 0b72876bceb0fdf3cea0034bbd286868e681e42fcc5514d598fd030434a32ec2 Codigo de Verificación CV: ad16b	